

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1137

Popayán, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2018-00149

Demandante: RICHARD ARTURO REALPE CAMPO

Demandado: MARCIANO NARVAEZ CARDOZO
FABIOLA REALPE ORDOÑEZ

Resulta viable atender la petición que antecede al correo del apoderado judicial cajsarr@gmail.com, las copias del mandamiento de pago y la liquidación de costas de primera instancia, con respecto a las costas de segunda instancia las mismas no han sido liquidadas, por consiguiente se gestionaran conjuntamente con la presente providencia.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

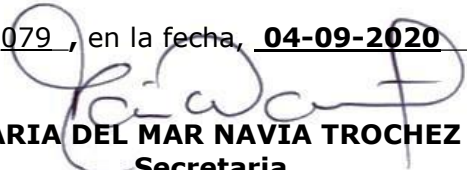
CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 079, en la fecha, 04-09-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria